

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de diciembre de 2024, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez».

La Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez», establece en sus artículos 11 y 12 la duración del mandato de la Presidencia y la Vicepresidencia, que será de cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez» inició el proceso electoral según se establece en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía. Al haberse presentado una única candidatura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del citado decreto, el Pleno se reunió el día 20 de septiembre de 2024, en el que se procedió a la elección por unanimidad y propuesta de nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del citado Consejo Regulador, que ha sido elevada a esta Consejería para su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la mencionada Orden de 16 de febrero de 2018.

Por ello, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez».

Se designan como titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez», a las siguientes personas:

- Presidencia: Don Ricardo Reuelta del Pedredo González.
- Vicepresidencia: Don Jesús Medina García de Polavieja.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el día siguiente al de la toma de posesión.

Tercero. Notificación y publicación.

La presente orden será notificada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

00313620

Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2024

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural